

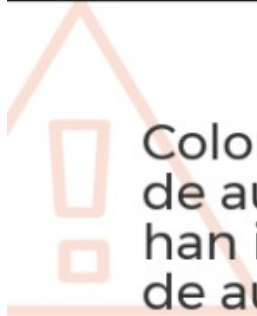


DERECHOS DE AUTOR

----- EN EL -----

2018

-proyecto de ley 206 de 2018-



Colombia está actualizando su ley de derecho de autor y si bien en la actual propuesta se han incluido algunas flexibilidades al derecho de autor para bibliotecas, se dejan por fuera muchas otras.

Lo que incluyó la ley:

- **Elusión a la responsabilidad por elusión de medidas de protección tecnológica:**
(Artículo 13) Las medidas de protección tecnológica son como candados digitales, a veces los rompemos para compra de material. Romper este candado para préstamo o preservación es ilegal.
- **Préstamo físico:**
(Artículo 16 – B) Aplica para bibliotecas públicas y estatales, desconociendo las demás tipologías bibliotecarias como bibliotecas populares, comunitarias y de instituciones científicas.
- **Préstamo digital**
(Artículo 16 -C)
Deja por fuera a bibliotecas digitales, como la del INCI o el Centro Nacional de Memoria Histórica, por ejemplo.
- **Obras huérfanas:**
(Artículos 18 a 27)
Retoman prácticas que no funcionaron en otros países, donde no se solucionan las problemáticas puntuales de nuestras bibliotecas.
- **Agotamiento a la primera venta:**
(Parágrafos de los artículos 3,6,7 y 8).
El texto del proyecto de ley afecta las excepciones para préstamo en bibliotecas.

Lo que quedó por fuera:

El proyecto de ley no incluyó estos temas, pero hacen parte del día a día de instituciones que ofrecen, por su actividad misional, acceso a la información:

- **Limitación de responsabilidad para funcionarios e instituciones**
Si YouTube no es responsable por lo que hacen sus usuarios ¿por qué las bibliotecas sí?
- **Dominio público para documentos producidos con dineros públicos**
Esto garantiza el acceso libre y democrático a la información que es de toda la ciudadanía.
- **Depósito legal digital**
Nuestra memoria digital se está perdiendo, recuperarla estaría en el marco de una infracción para nuestras bibliotecas patrimoniales.
- **Derecho de acceso a obras objeto de retracción o retiradas**
¿hay obras que legalmente no podría usar en mi biblioteca o centro de documentación? **Sí.**
- **Minería de datos y de texto**
Una practica cotidiana en la investigación del siglo XXI.

Lo que se busca:

- Garantías para todas las tipologías bibliotecarias en préstamo físico y digital de materiales.
- Limitaciones de responsabilidad. Que los bibliotecarios no corramos riesgos penal por la labor misional que realizamos.
- Uso de audiovisuales para promoción de lectura, animación cultural y apropiación social de la ciencia.



ES IMPORTANTE el acceso a la información, la cultura la educación y la preservación del patrimonio.

Las bibliotecas trascienden el sector público y estatal, desde las bibliotecas populares, académicas de institutos de investigación y centros de documentación.



RAMÍREZ-ORDÓÑEZ, D. (2018). Propuestas del sector bibliotecario a la actualización del derecho de autor en 2018. BLOG-NOMONO

powered by

 **PIKTOCHART**